

I
002

C O P I A

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE
LA "COMPANIA ANONIMA CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS ME-
DICOS S. A. "

En la ciudad de Guayaquil, Repú-
blica del Ecuador, el día treinta y uno de Agosto
de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, Doctor Car-
los Quiño-nez Velásquez, Abogado, Notario de este Can-
tón, comparece, el señor doctor Roberto Gilbert Eli-
zalde, quien me expresó ser de estado civil casado;
Médico; a nombre y en representación de la Compañía
Anónima " Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A. "
en su calidad de residente, como consta del Nombra-
miento que se copia en la matriz; y, además debide-
mente autorizado por la Junta General Extraordinaria
de Accionistas, conforme consta de la Copia del Acta,
que se transcribe más adelante; ecuatoriano, mayor de
edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse
y contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien instruí-
do en el objeto y resultados de esta escritura de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales
de la Compañía Anónima " Clínica Guayaquil Servicios
Médicos S. A. " a la que procede con amplia y en-
tera libertad, para su otorgamiento me presentó la
minuta que es del tenor o texto siguiente.- SEÑOR NO-
TARIO:-.- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escri-
turas Públicas a su cargo, una por la cual conste la
de Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos So-

H
ciales de la Compañía Anónima "Clínica Guayaquil Ser-
vicios Médicos S. A." al tenor de las siguientes es-
típuleaciones.-.- PRIMERA :-.-.- COMPARECIE-
NTE :-.-.- Otorge la presente escritura pública
y efectúan las declaraciones que más adelante se de-
tallan, el señor doctor Roberto Gilbert Elizalde; a
nombre y en representación de la Compañía Anónima "Cli-
nica Guayaquil Servicios Médicos S. A.", en su ca-
lidad de Presidente de la misma, quien actuó debi-
damente autorizado por la Junta General Extraordi-
naria de Accionistas, celebrado el treinta de Agosto
de mil novecientos setenta y ocho, tal como lo jus-
tifica con la nota de nombramiento y la copia cer-
tificada del Acto de la referida Junta que for-
mará parte integrante de esta escritura como do-
cumento habilitante.-.- SEGUNDA :-.-.- ANTECE-
DENTES :-.-.- A) Por escritura pública autorizada
por el Notario Público Doctor Gustavo Falconí Ledes-
ma, el tres de Septiembre de mil novecientos cincuen-
te y tres e inscrita el veinte y cinco de sep-
tiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en el
Registro Mercantil de este Cantón, de Guayaquil, se
constituyó con un capital de Doscientos mil sucres
y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, la Com-
pañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S.
A; y b) De conformidad con la resolución de Junta
General de Accionistas de la Compañía Anónima Clíni-
ca Guayaquil Servicios Médicos S. A., celebrada el

treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, se acordó aumentar el capital social de Doscientos mil sucres, que tiene actualmente, a quinientos mil sucres, así como reformar y sustituir el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales por el texto que consta de dicho Acto de Junta General Extraordinaria de Accionistas, autorizando para el efecto al Presidente señor Doctor Roberto Gilbert Elizalde, para que cumpla con las resoluciones de la antedicha Junta, otorgue la correspondiente escritura pública, y cumpla con los demás requisitos necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital acordado.-

T E R C E R A :- .- .- .- DECLARACIONES :- .- .- .- De conformidad con los antecedentes expuestos el señor Doctor Roberto Gilbert Elizalde, a nombre y en representación como Presidente de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrado el treinta de agosto de mil novecientos setenta y ocho, declara.- Uno.- que el capital de la Compañía, queda aumentado en la cantidad de Trescientos mil sucres, esto es, que en lugar de Doscientos mil sucres que tiene actualmente, su capital social será en lo sucesivo de quinientos mil sucres. Dos.- .- Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, resolvió que el aumento de capital estará dividido en Trescientos

H

acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una.- Tres.- Que como los actuales accionistas no deseen participar en el aumento de capital acordado, en la misma proporción que tiene actualmente, renuncian expresamente, todos y cada uno de ellos, este derecho.- CUATRO :- .- Que el aumento de capital ha sido suscrito de la siguiente forma:- señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, doscientos noventa y seis acciones nominativas y ordinarias de mil sucres cada una; Señor Doctor Camilo Nevárez Vásquez, una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres; señor Roberto Gilbert Febres Cordero, una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres; señor Doctor Rafael Compte Andrade, una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres; u señor María Leonor Gilbert de Bolonia, una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres.- Todos los antedichos accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Cinco.- Que el aumento de capital acordado, se lo efectuó mediante nuevas aportaciones en numerario.- Seis.- .- Que los nuevos aportes en numerario, según se desprende del Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña, son los valores siguientes:- Señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, la suma de Doscientos noventa y seis mil sucres; señor Doctor Camilo Nevárez Vásquez, la suma de Un mil sucres; Señor Doctor Roberto Gilberto Febres Cordero, la suma de Un mil sucres; señor Doctor Rafael Compte Andrade, la suma de Un mil sucres; y se-

Hora María Leonor Gilbert de Bolofia, la suma de Un mil sucros.- Siete.- Que con los antedichos aportes en numerario; el aumento de capital convenido, se encuentre pagado en su totalidad.- Ocho.- Que de conformidad con lo indicado anteriormente los valores pagados mediante aportes en numerario por el aumento de capital acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el treinta de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, suman:- Trecentos mil sucres, por lo que el capital social de la Compañia será en la sucesivo de Quinientos mil sucres.- Nueve.- Que se reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, sustituyéndolo por el siguiente.- " Artículo Cuarto .- El capital suscrito y pagado de esta Compañia es de Quinientos mil sucres, dividido en Quinientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una.- Los títulos de las acciones se emitirán por una o varias acciones. Los títulos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañia.- Los títulos de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital, serán asimismo, con la determinación de clase y número de orden.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en caso de aumento de capital.- Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho, mientras no hayan pagado lo

4

que estuvieren adeudando por tal concepto.- Dígase se-
ñor Notario, cumplir con las solemnidades legales.-
Hasta aquí la minuta.- Abogado que patrocina.- Dr. Re-
né García Llaguno.- Registro Número cuarenta y sie-
te.- .- NOMBRAMIENTO :- .- Clínica Guayaquil Ser-
vicios Médicos S. A.- Guayaquil- Ecuador.- Abril quince
de mil novecientos setenta y cuatro.- Señor doctor
don Roberto Gilbert Elizalde.- Ciudad.- De mis consi-
deraciones.- Me es grato comunicarle que la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
Anónima " Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A.,
celebrado el día de hoy, tuvo el acierto de reele-
girlo a Usted como su Presidente por el lapso de
cinco años, contados de la presente fecha, con las
facultades y obligaciones previstas en los Estatu-
tos Sociales.- Muy atentamente.- f) Roberto Gilberto Fe-
rres Cordero.- Gerente-Secretario.- Razón de Acepta-
ción.- Conste por la presente que en esta fecha he
aceptado la designación del cargo de Presidente de
la Compañía " Clínica Guayaquil Servicios Médicos S.A.
recaída en mi persona de conformidad con la nota
de nombramiento que antecede.- Guayaquil, abril quin-
ce de mil novecientos setenta y cuatro.- firmado.-
Doctor Roberto Gilbert Elizalde.- Queda inscrito el
presente Nombramiento de folios seis mil trescientos
setenta y uno a seis mil trescientos setenta y dos,
número mil ochenta y dos del Registro Mercantil, ano-
tado bajo el número cinco mil setecientos treinta y

seis del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, abril diez y nueve de mil novecientos setenta y cuatro.- Lo certifico.- firmado.- Doctor José Santiago Castillo Borrado.- Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un sello que dice:- Registro de la Propiedad.- Guayaquil- Ecuador.- Doctor José Santiago Castillo Borrado.- Registrador.- Certifico: que el Nombramiento del señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, que antecede lo he tomado del original que se me presentó.- Guayaquil, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- .- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA CLINICA CUAYACUIL SERVICIOS MEDICOS S. A., CEFERADA EL TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.- En Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y ocho, a las diez y cuarenta de la mañana, en el local signado con el número doscientos tres, de la calle P. Vcazo de ésta ciudad, de Guayaquil, mediante convocatoria efectuado personalmente, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., con la concurrencia de los accionistas siguientes:- señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, propietario de ciento noventa y seis acciones nominativas y ordinarias de Un mil sueres cada una; señor Doctor Camilo Nevárez Vázquez, propietario de una acción nominativa y ordinaria de Un mil

H

sucres; señor doctor Roberto Gilbert Febres Cordero, propietario de una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres, quien concurre por la interpuesta persona del señor Abogado Francisco X. García Ortega, y presenta la respectiva carta poder; señor Doctor Rafael Compte Andrade, propietario de una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres; señora María Leonor Gilbert de Boloña, propietaria de una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres, quien concurre por la interpuesta persona del Licenciado Reynaldo García Ortega, y presenta la respectiva carta poder.- Actuó de Presidente su titular señor Doctor Roberto Gilbert Elizalde, y a falta del Gerente, actuó de Secretario Ad-hoc, el señor Doctor Rafael Compte Andrade.- Una vez que por Secretario se informa de que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, esto es, que se ha constatado que en esta sesión se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, equivalente a Doscientos mil sucres; el señor Presidente la declara instalada; y de inmediato expresa. Que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas presentes y representados, antes de continuar con la misma, resolver si aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer y resolver sobre los asuntos siguientes.- Primero:- Aumento de

Capital Social, sus suscripción y forma de pago; y

Segundo.- Reforma de Estatutos.- Una vez que el señor presidente sometió a consideración de los señores accionistas lo antes expuesto, estos aceptaron por unanimidad la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para tratar y resolver sobre los asuntos indicados en vista de reunirse los requisitos determinados en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías.- Resuelto lo anterior, el señor presidente expresa que, por convenir a los intereses de la Compañía, es necesario proceder a aumentar el capital social de la Compañía a la suma de quinientos mil sucres y a reformar los Estatutos Sociales en la parte pertinente al capital social.- Una vez que se deliberó sobre el particular, los señores accionistas presentes y representados resuelven por unanimidad.- Uno) Proceder a aumentar el capital social en la suma de Trescientos mil sucres, esto es, que en lugar de Doscientos mil sucres que tiene en la actualidad; el capital social será en lo sucesivo de quinientos mil sucres; Dos) Que el antedicho aumento de capital de Trescientos mil sucres, estará dividido en Trescientas acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una.- Tres) Que como los actuales accionistas no desean participar en el aumento de capital acordado en la misma proporción que tienen actualmente en el capital social, renuncian expresamen-

te todos y cada uno de ellos, este derecho.- Cuatro.-
Que el aumento de capital sea suscrito en la siguiente
forma: señor doctor Roberto Gilbert Elizalde, doscien-
tas noventa y seis acciones nominativas y ordinarias
de Un mil sucres cada una; señor doctor Camilo Nevé-
rez Vásquez, una acción nominativa y ordinaria de
Un mil sucres; señor Doctor Rafael Compte Andrade,
una acción nominativa y ordinaria de Un mil sucres;
señora María Leonor Gilbert de Boloña, una acción no-
minativa y ordinaria de Un mil sucres; y señor doctor
Roberto Gilbert Febres Cordero, una acción nominativa
y ordinaria de Un mil sucres.- Cinco.- Que el aumen-
to de capital acordado, se lo realice mediante nue-
vas aportaciones en numerario; señor doctor Roberto
Gilbert Elizalde, por la suma de Doscientos noventa
y seis mil sucres; señor doctor Camilo Nevárez Vá-
quez, por la suma de Un mil sucres, señor Doctor Rober-
to Gilbert Febres Cordero, por la suma de Un mil su-
cres; señor doctor Rafael Compte Andrade, por la suma
de Un mil sucres; y señora María Leonor Gilbert de
Boloña, por la suma de Un mil sucres; Seis) Que de
conformidad con lo indicado anteriormente, los valores
pagados mediante nuevas aportaciones en numerario, por
el aumento de capital acordado en esta Junta, serán:-
Trescientos mil sucres, por lo que el capital social
de la Compañía será, en lo sucesivo de quinientos
mil sucres.- Siete) Que como consecuencia de lo ante-
rior, se verifiquen las transferencias de cuentas a

la cuenta de capital.- Ocho) que se reforme el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales sustituyéndolo por el siguiente: - Artículo Cuarto .- El capital suscrito y pagado de esta Compañía es de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Los Títulos de las acciones se emitirán por una o varias acciones.- Los títulos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Sociedad.- Los títulos de las acciones que se emiten en virtud del aumento de capital, serán asimismo, con la determinación de clase y número de orden.- Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emiten en caso de aumento de capital.- Los accionistas que estuvieren en mora del pago de suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho mientras no hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.- Adoptadas las resoluciones anteriores, la Junta por unanimidad autoriza al señor Gerente de la Compañía para que proceda a la brevedad posible a dar cumplimiento con lo acordado en esta Junta, así como para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatutos y dé cumplimiento a los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de las resoluciones anteriormente anotadas en esta Junta General.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede

un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que, una vez reinstalada la Junta y leída que fué, se la aprueba por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que se la da por terminada a las once y treinta minutos de la mañana, para cuya constancia la suscriben todos los concurrentes en unión del Presidente y Secretario que certifica.- firmado.- Doctor R. Gilbert E.- firmado.- Doctor Camilo Nevárez V.- firmado.- Abogado Francisco X. García Ortega.- firmado. Doctor R. Compte A.- firmado.- Reynaldo A. García Ortega.- Certifico:- que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la Compañía y a la que me remito en caso necesario.- Guayaquil, agosto treinta de mil novecientos setenta y ocho.- firmado.- Doctor Rafael Compte Andrade.- Secretario ad-hoc.- Certifico que es fiel copia del Libro de Actas de la Compañía Anónima Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., que se me presentó y cuyo texto lo he tomado literalmente.- Guayaquil, treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- firmado.- Doctor Carlos Quisón Vélez.- .- Banco de Guayaquil.- Guayaquil- Ecuador.- Certificamos que en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) está depositada en una Cuenta de Integración de Capital, para la firma Clínica Guayaquil Servicios Médicos S. A., la cantidad de \$/ 300.000.00 (Trescientos mil sucres), que corresponde al aumento de su Capital Social a la suma de quinientos mil sucres

1113 I

y por aportaciones de sus siguientes socios:- Doctor Roberto Gilbert Elizalde:- Doscientos noventa y seis mil sucres.- Doctor Emilio Nevárez Vásquez:- Un mil sucres.- Doctor Roberto Gilbert Febres Cordero:- Un mil sucres.- Doctor Rafael Compte Andrade:- Un mil sucres.- Señora María Leonor G. de Bolloña:- Un mil sucres.- Suma:- Trescientos mil sucres.- Guayaquil,- treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho:- Banco de Guayaquil.- firmado.- César Durán Ballén.- Gerente General.- .- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas.- Registro Unico de Contribuyentes.- Documento de Inscripción.- Número de Inscripción: cero nueve nueve cero ~~cero cinco~~ cero tres seis ocho cero cero uno.- Nombre o Razón Social.- Clínica Guayaquil.- Servicios Médicos S. A.- Ubicación.- Guayaquil.- .- Aguirre Número cuatrocientos.- Tipo de Empresa.- Sociedad Anónima.- Actividad Dominante.- Clínica.- Fecha de constitución:- tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.- .- cero cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos.- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones constantes de la minuta antes transcrita, la misma que quede elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- .- Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifico y firma en unidad de acto

H
y conmigo.- Doy fé.- f) Dr. R. Gilbert E. Céd. No. 09.
0197.740-3.- Doctor Carlos Quinónez Velásquez.- Notario
Público Primero.-.- ENMIENDADO:-.- República-Médicos-
pública-Leonor- Nominativa-antedichos-lo-asimismo-Ciudad-
dice-José-ombreniento- Médicos-ha-no-nominativa- mil-la-
Compañía-Médicos.-Vale.-Enmendado: 2 ciento-participar.Vale.



Se otorgo ante mí, en fé de ello con-
fiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la mis-
ma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Carlos Quinónez Velásquez

DILIGENCIA:- Por Resolución No. 10.615 del señor Intendente de
Compañías de fecha 13 de Octubre del presente año, tomé nota
al margen de la matriz correspondiente de la aprobación de la
escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales
de la Compañía Anónima CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A.-
Guayaquil, 29 de Noviembre de 1.979.-

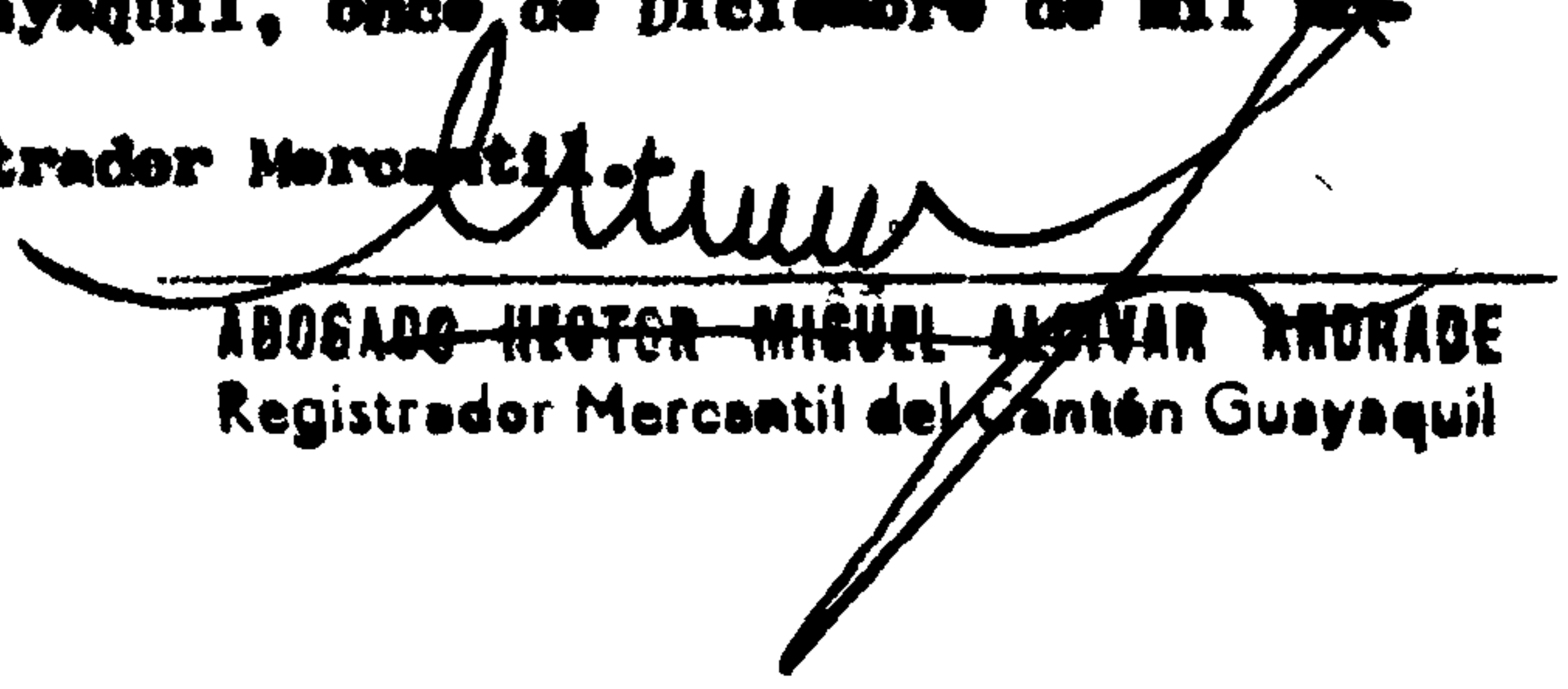


Dr. Carlos Quinónez Velásquez

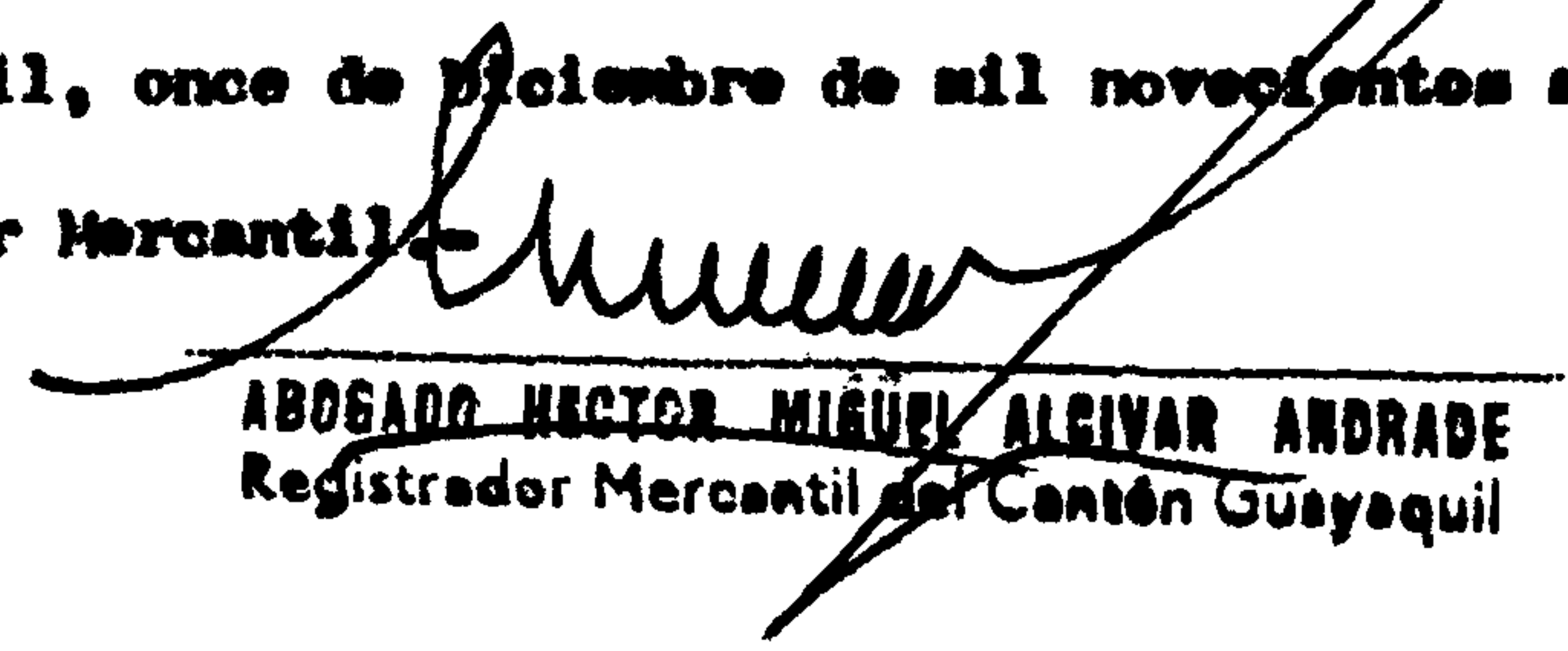
CERTI-



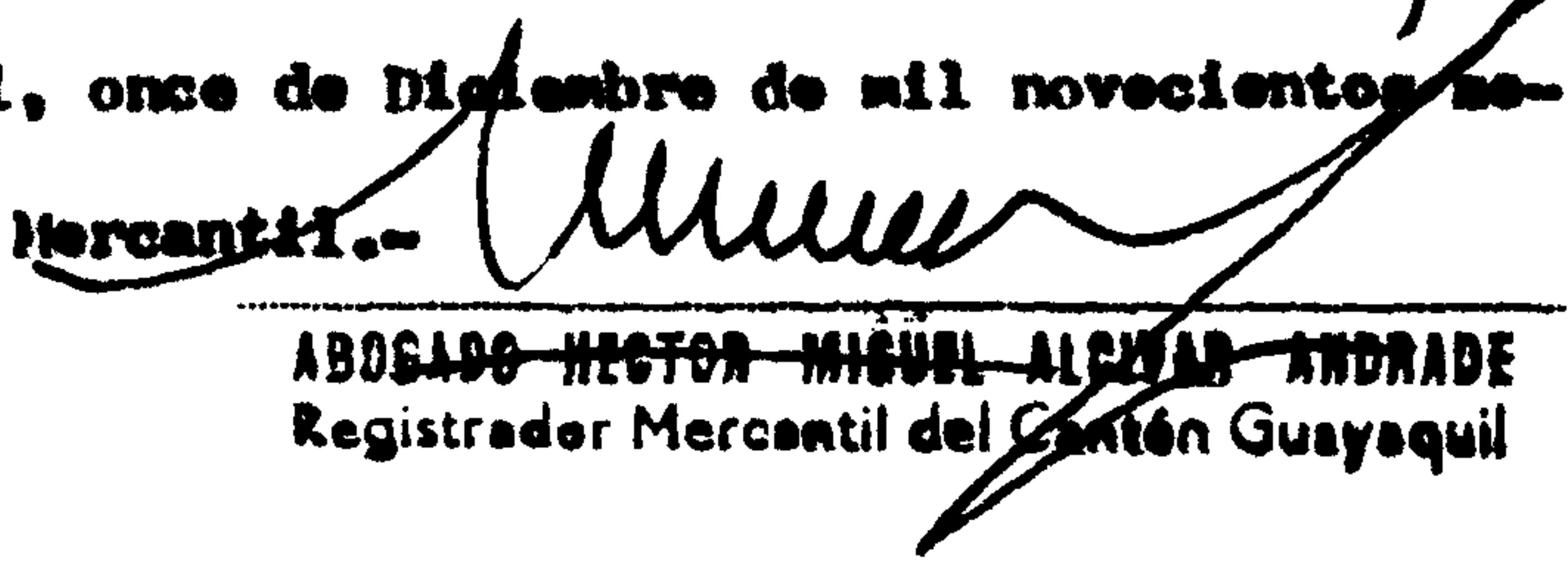
FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 10.614, dictada el quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública de fojas 30.352 a 30.366, número 6.563 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.399 del Repertorio.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

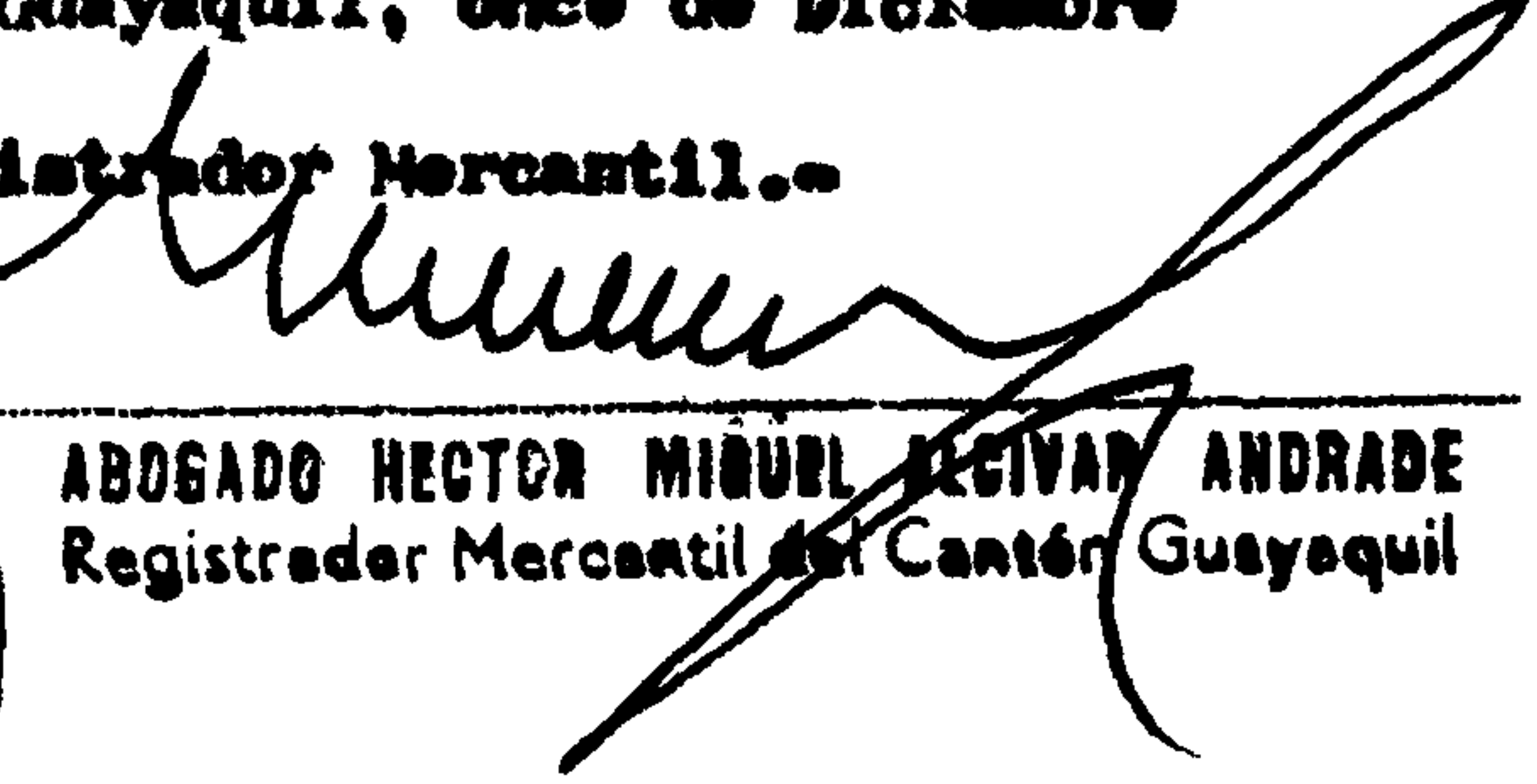

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública a foja 2.926 del Registro Mercantil de 1.953, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía denominada COMPAÑIA ANONIMA CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S.A.- Guayaquil, once de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

H

El doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, N^o tario Cuarto del cantón, da fe de que, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 3 de Septiembre de 1953 y por mandato de la Intendencia de Compañías de Guayaquil constante en la Resolución No. 10.614, de 15 de Octubre del presente año, tomó nota del contenido del instrumento cuya copia precede, esto es, del aumento de capital y de la reforma de Estatutos de la compañía "CLINICA GUAYAQUIL SERVICIOS MEDICOS S. A."

Guayaquil, 17 de Diciembre de 1979.



Dr. Alberto Bobadilla Nivelá
Notario Cuarto de Guayaquil